



427
DECRETO N° _____/

CASTRO, 09 de Agosto del 2018.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que se cometieron errores en la elaboración de las Bases de la Licitación 2730-89-LE18.-

2. Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

REVOQUESE, las Licitaciones:
2730-89-LE18.-

DÉJESE SIN EFECTO, El Decreto alcaldicio N°401 de fecha 17/07/2018, de aprobación y publicación de Bases.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIO MUNICIPAL

Emg/Avh/JVS

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE